36

Objeto:	Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Educación y Cultura y a la Casa de la Cultura y Bellas Artes, a través de la formación cultural, artística y monitoria en Iniciación en Manualidades y artesanías para jóvenes y adultos de los niveles básico, intermedio y avanzado, centralizado y descentralizado
Valor total del contrato según solicitud:	Trece millones doscientos mil pesos ml. ($13.200.000)
Valor mensual estimado:	Dos millones doscientos mil pesos ml. ($2.200.000)
Plazo estimado:	SEIS (6) MESES

Con base en lo estatuido en el Decreto 1082 de 2015, ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1*** el cual reza:

> *Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Además de los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en su Gula para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, mediante el presente documento el Municipio de Copacabana pretende evidenciar el análisis de la referencia, anteponiendo que "*en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el con trato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.*"

Es así como, este análisis se basa en la resolución de los siguientes interrogantes:

Interrogante	Respuesta
¿La Entidad Estatal Requiere una persona	Para el tipo servicios que se pretenden contratar, se encuentra que la prestación de servicios en el sector es llevada a cabo por personas naturales. Así las cosas, se requiere contar con una

natural o jurídica para la ejecución del presente objeto contractual?	persona natural, que cumpla con el perfil requerido para ejecutar dicho objeto contractual.
¿Qué idoneidad requiere la persona natural o jurídica para la ejecución del objeto contractual en la Entidad Estatal?	**Para persona natural:** Profesional Persona con conocimientos básicos en artes plásticas Doce (12) meses de experiencia relacionada con las actividades propias del objeto contractual.
¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?	Si, la entidad ha requerido este tipo de contratación para servicios iguales similares al que se debe desarrollar a través del presente objeto contractual.
¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?	El municipio de Copacabana ha contratado servicios como: Contrato: 219 Valor: 12.800.000,00 Objeto: "Prestación de servicios de apoyo a la Secretaria de Educación y Cultura-Casa de la Cultura, en la formación cultural y artística monitoria en Manualidades Adultos descentralizada a grupos poblacionales periféricos urbanos del Municipio, para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Acción para la presente vigencia fiscal 2023, materializando el cumplimiento de los preceptos constitucionales y el Plan de Desarrollo 2020-2023 Copacabana con Seguridad , ofreciendo mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes de Copacabana. Plazo: 12 meses
¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	A través de contrataciones como las señaladas, el municipio siempre satisfizo su necesidad, pues fueron ejecutados en el marco de la normativa vigente, bajos condiciones normales de mercado, durante el plazo establecido y bajo los lineamientos técnicos y organizacionales solicitados por el contratante.

¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de bienes o servicios objeto del proceso de contratación?	El tipo de remuneración recomendada para la presente prestación de servicios es la establecida por la unidad ejecutora para el pago de honorarios mensuales de acuerdo a su conocimiento y experiencia y acorde con las capacidades de la entidad. Además, para la estimación de estos honorarios para prestación de servicios de persona natural se realiza conforme a la Circular Municipal N° 005 del 17 de enero de 2024, para el rango de profesional, técnico, tecnólogo o auxiliar según se asimile su condición. El tipo de remuneración recomendada para la presente prestación de servicios es la del pago por los servicios efectivamente prestados y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Nombre: Andrés Felipe Ramírez Sánchez
Cargo: Secretario de Educación y Cultura
Ordenador del Gasto

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
Nombre: Laura Caterine Rodriguez Hernández Cargo: Auxiliar Administrativo	**Nombre: Andrés Felipe Ramírez Sánchez** Cargo: Secretario de Educación y Cultura	**Nombre: Andrés Felipe Ramírez Sánchez** Cargo: Secretario de Educación y Cultura